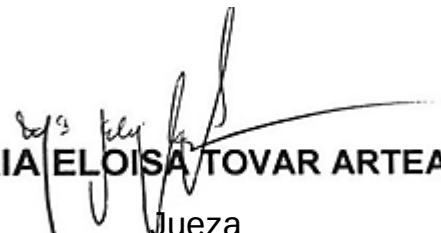


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 24 de julio de 2023, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 29 de octubre de 2018, y condenó en costas de segunda instancia a la demandante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2017.00664